

BIBLIOGRAFIA

(cap. VI), consentimiento (cap. VI bis), forma de la celebración del matrimonio (cap. VII), Derecho concordado y civil español (cap. VIII), matrimonio de conciencia (cap. IX), tiempo y lugar del matrimonio (cap. X), matrimonio en la jurisdicción castrense (cap. XI), matrimonio civil (cap. XII), efectos del matrimonio (cap. XIII), disolución del vínculo (cap. XIV), mera separación conyugal (cap. XV), convalidación del matrimonio (cap. XVI), segundas nupcias (cap. XVII), causas matrimoniales (cap. XVIII) y causas de separación conyugal (cap. XIX). Termina con tres apéndices, que contienen unos completos formularios de los diversos actos que pueden ocurrir en materia matrimonial.

El prestigio de que goza su autor en todo el mundo, su largo magisterio de más de cuarenta años, la gran difusión que han tenido sus muchas obras canónicas y su amplia experiencia en el despacho de consultas, de las cuales ha publicado en la revista «Sal Terrae» unas cinco mil, nos excusan de hacer otras recomendaciones de este libro.

En suma, se trata de un nuevo acierto de su autor y de la conocida y prestigiosa Editorial Sal Terrae.

JAVIER HERVADA

GABRIEL DEL ESTAL, *Viento de Pentecostés en el monte Vaticano. La paz del Concilio, paz ecuménica de salvación*, 1 vol. de 409 págs. Biblioteca «La Ciudad de Dios». Colección «Pax Iuris. Escorialensium Utriusque Studiorum Excerpta», Editorial Martínez de Murguía, Madrid-Buenos Aires. El Escorial, 1962.

He aquí un libro más sobre el Concilio Vaticano II. Nos parece interesante su lectura, aunque sea obligado confesar nuestra prevención. Esta clase de trabajos, ante un tema todavía en gestación, se suelen acoger en principio con mucha reserva científica. Por una parte, no se puede hacer exégesis y menos aún historia y, por otro, los avances no suelen pasar de conjeturas. Pero por un si es no es de curiosidad y por un afán de información, suelen ser asimismo, paradójicamente, muy leídos. Esto facilita a veces su proliferación oportunista. La ocasión fuerza la cantidad, mas no siempre la calidad. La obra objeto de este comentario, sin ser, a nuestro juicio, una obra definitiva —empresa sin logro posible—, enseña y entrelaza, dentro

de un marco único, lo sencillo de una clara exposición doctrinal y los problemas acuciantes de nuestro tiempo, tan lleno de posibilidades indefinibles todavía.

El autor —profesor en El Escorial, fecondo publicista, Consejero de Educación— presenta su libro enfrentándose con la dialéctica de la paz, tan en boga hoy. Lo deja dicho inicialmente en la «Presentación». El secreto de la paz —«lenguaje ficticio, engañoso», invento del miedo común a la guerra— lo tiene Dios, lo tiene Roma; y «no está en Washington ni en Moscú». Frente a la «pax americana» —paz del capital, la paz como negocio— y la «pax slavica» —«la paz del poder, la paz como instrumento»—, se presenta la «pax cristiana», la paz como bien.

Queda claro el intento del autor, en la línea de lo expresado en el mismo título de la obra. Quiere ayudar al lector a conocer el mensaje de amor con el cual la Iglesia —continuadora de la tarea redentora de Cristo— vivifica, salva todos los momentos de la historia humana. El momento actual, intenso y crítico, es cogido como en vilo por la llamada conciliar de Juan XXIII.

La obra tiene 18 secciones de desigual dimensión. Las doce primeras, con la XIV y XV forman una interesante introducción al Concilio Vaticano II. La XIII presenta un «Cuadro histórico sucinto de las veintiuna epifanías conciliares». La XVI está formada por una selección de textos pontificios conciliares de Juan XXIII, las Letras Apostólicas de Pío IX suspendiendo el Concilio Vaticano I, el reglamento del Conc. Vaticano II y la Declaración Colectiva de los Metropolitanos españoles ante el Conc. Vaticano II. Una selecta bibliografía agrupada por orden cronológico de concilios es objeto de la sección XVII y, finalmente, la XVIII con un claro registro de autores. Así, podríamos quizá ver la obra en partición bifronte: El Concilio Vaticano II (Introducción problemática y ambiental y Textos básicos) y los Concilios Ecuménicos (Resumen doctrinal y bibliografía).

El autor tiene un fuerte asidero: la palabra de Juan XXIII. A veces, quizá por eso, le falte esa nota de «vanguardia», de iniciativa atrevida, muy efectista y tantas veces desorientadora, mas también índice de problemática cristiana.

Es comedido, quizá excesivamente —y la primera fase conciliar parece confirmar

esto—, en los capítulos dedicados a los fines del Concilio Vaticano II. El qué del Concilio está suficientemente claro. Pero lo vidrioso, por delicado y cortante, es el cómo. Y en esto, nuestra opinión es partidaria de la espera. La profecía en esto, además de ser comprometida (Autor, sección I) es peligrosa, abocada a un posiblemente rápido mentís por parte de los Padres Conciliares, a quienes emociona —a más de uno se lo hemos oído— esa «libertas loquendi» posesión suya, y en tantos puntos dispar. Y esto dentro de la unidad de la verdad y en la verdad de la unidad, de tanto sabor agustiniano.

El autor a lo largo de su obra es ecuánime y orientador. Esta es su cualidad más destacada. Se lee con facilidad, y queda una visión serena, purificadora quizá de otras visiones más llamativas. Fundamentalmente por esto, la recomendamos vivamente.

JUAN CALVO

JOSÉ RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, *La nulidad del matrimonio por miedo en la Jurisprudencia Pontificia*, 1 vol. de 229 págs. Vitoria, 1962.

Un nuevo volumen de la Colección Victoriana, publicaciones del Seminario Diocesano de Vitoria. Con él se llega ya al número 15.

El autor sigue el orden tradicional en el estudio del miedo en el derecho matrimonial. Con un criterio eminentemente práctico, condicionado por su cualidad de experto Provisor diocesano, nos demuestra un conocimiento exhaustivo de la Jurisprudencia Pontificia y un excelente criterio en su interpretación.

Una Introducción y tres partes constituyen el volumen.

Introducción: estadística reveladora de la importancia de las causas de nulidad de matrimonio por miedo.

La primera parte está destinada por el autor al estudio del miedo común en la nulidad del matrimonio. Es con mucho la parte más extensa de la obra. Después de la interpretación de los términos «vis» et «metus», analiza ampliamente las características del miedo que invalida el matrimonio conforme al canon 1.087.

No ofrece ninguna aportación nueva. Defiende la suficiencia del miedo indirecto para la nulidad del matrimonio. Esta inte-

resante cuestión, la más importante en el campo jurídico del miedo en el matrimonio, venía ya siendo muy bien tratada en sentido afirmativo por autores como Juárez, D'Avack, Roberti, Wyszynski, Staffa, teniendo algunos de ellos a la vista los esquemas que precedieron a la redacción definitiva del canon 1.087.

Acertado y sumamente orientador juzgamos el capítulo tercero de esta primera parte dedicado a las normas de orientación para ejercitar y valorar debidamente las pruebas jurídicas en las causas de nulidad por miedo.

En la segunda parte se estudia el miedo reverencial en la nulidad del matrimonio. Con precisión y claridad es recogido todo lo que los autores han escrito sobre el problema. Echamos en falta un estudio monográfico más completo sobre el miedo reverencial y su marcada distinción del miedo común.

La tercera parte con la que se completa la obra analiza el miedo en su relación con la simulación del consentimiento matrimonial y la convalidación del matrimonio. Hace una crítica juiciosa y ponderada de la doctrina de algunos célebres canonistas modernos (Roberti, León del Amo, Miguélez, Jemolo y sobre todo Bartocetti) que juzgan ser oportuno que la Iglesia, sin abandonar la forma solemne de la celebración del matrimonio, aplicara de nuevo la antigua disciplina de la convalidación automática presunta, aun en los casos de matrimonios nulos por defecto o vicio de consentimiento que sea público. Nos inclinamos con el autor a negar la conveniencia de la reforma de la actual legislación eclesiástica sobre la convalidación del matrimonio, contenida en los cánones 1.133-1.137. Y la razón es válida: pues si razones de bien público y de cautelas necesarias ante una posible inflicción del derecho divino exigen protección para la indisolubilidad del vínculo conyugal y para la validez del matrimonio, es precisamente esa misma ley divina de la indisolubilidad la que obliga a proteger con todos los medios la libertad y la verdad del consentimiento matrimonial.

Un estudio, por tanto, eminentemente práctico. Sin dar especiales aportaciones nuevas, es recogida clara y ordenadamente toda la doctrina existente sobre el tema abordado. El autor nos demuestra un dominio completo y exhaustivo de la Jurisprudencia, y un criterio atinado en las in-